



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 06 de marzo de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 221-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DGRF, del 26 de febrero de 2020, y los Informes Ns° 006-2020-MINAGRI-PEDAMAALC/DGRF-ECF-jgmr y 051-2020-PIP N° 2313417/C/datn del Especialista en Conservación Forestal y del Coordinador PIP 2313417-Morona respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cuyo artículo 4° señala que “De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento, así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI, se aplican a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión y comprende la elaboración del expediente o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, indica que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el



Banco de Inversiones y las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por las UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...) siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC, de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicadas en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, región Loreto" con código SNIP N° 350937, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de S/. 8'772,845.16 (Ocho millones setecientos setenta y dos ochocientos cuarenta y cinco con 16/100 soles), teniendo como plazo de ejecución de 48 meses;

Que, mediante el Memorando N° 221-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DGRF, del 26 de febrero de 2020, la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales solicita la aprobación de la primera modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en comunidades nativas ubicadas en la cuenca del río Morona, distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, región Loreto" con Código Único de Inversión N° 2313417, adjuntando para tal efecto, su informe técnico en el que se describe que el ámbito de intervención del proyecto abarca un total de 35 comunidades nativas en la cuenca del río Morona, teniendo como centro de operaciones la localidad de San Lorenzo (capital de la provincia de Datem del Marañón), siendo el tramo último a desplazarse la comunidad de San Juan de Morona, lo que representa una distancia de 460km, situación que demanda un consumo de 300 galones de gasolina ida y vuelta, resultando insuficiente la cantidad prevista inicialmente para el cumplimiento de sus actividades, siendo necesaria una dotación mayor de combustible, se señala, asimismo, que debido a los problemas sociales de la zona, que han derivado en huelgas y paralizaciones, sumado a la escasez de mano de obra no calificada para la operación de viveros e instalación de parcelas, ha contribuido a que el proyecto no opere con normalidad y en consecuencia se produzca la pérdida de alrededor de 50,000 plantones y un retraso de 208.70 hectáreas por instalar, siendo necesario reemplazar las pérdidas, realizar trabajos de sensibilización y concientización en la población estudiantil de las comunidades así como implementar 8 comités locales de gestión forestal que serán los encargados de velar por el cuidado y sostenibilidad del proyecto;

Que, considerando que las modificaciones en fase de ejecución, solo son necesarias cuando se haya detectado una deficiencia del mismo o ante alguna situación



que ponga en riesgo su ejecución y por tanto el cumplimiento de su objetivo, en tal sentido, resulta necesario aprobar la primera modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 solicitada por la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales;

Que, estando conforme con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Resolución Ministerial 050-2014-MINAGRI, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui –PEDAMAALC;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la primera modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en comunidades nativas ubicadas en la cuenca del río Morona, distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, región Loreto" con Código Único de Inversión N° 2313417, conforme se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui ([www.pedamaalc.gob.pe](http://www.pedamaalc.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Gustavo Torres Vosquez*  
Ing. **Gustavo Torres Vosquez**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PEDAMAALC

## ANEXO A

### Resumen de Presupuesto por componentes - Modificación N° 01

Rubros	Presupuesto S/.	
	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado
COMPONENTE 1: CONSTRUCCION DE VIVEROS (1 FIJO Y 34 VOLANTES)	934,135.67	934,135.67
COMPONENTE 1: OPERACION DE VIVEROS (ADQUIS. DE INSUMOS, MATERIAL, ETC)	5,601,553.66	6,000,201.21
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MANEJOS FORESTALES	359,164.00	521,053.00
COMPONENTE 3: DIFUSION DE LOGROS DEL PROYECTO	130,700.00	119,163.60
COMPONENTE 4: MONITOREO Y EVALUACION	317,230.00	317,230.00
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>7,342,783.33</b>	<b>7,891,783.48</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
SUPERVISION	954,561.83	1,484,613.83
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	360,500.00	360,500.00
EVALUACION EX POST	20,000.00	20,000.00
LIQUIDACION Y CIERRE	50,000.00	50,000.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>1,430,061.83</b>	<b>1,960,113.83</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>8,772,845.16</b>	<b>9,851,897.31</b>



PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARANON  
ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI  
PIP 2313417

Ing. Rafael Villegas Cordova  
CIP N° 71841  
SUPERVISOR